

## INSTRUCCIONES: SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO

### INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso debe ser cumplimentado a máquina o a mano, con mayúsculas tipo imprenta. Una vez cumplimentado, preséntelo firmado en cualquiera de los Registros oficiales del Ayuntamiento de Madrid.

### INSTRUCCIONES PARTICULARES

#### Efectos del silencio:

En las actuaciones tramitadas por el procedimiento ordinario común, transcurridos tres meses desde la presentación de la solicitud de licencia sin notificación de requerimiento o resolución municipal, o un mes desde el cumplimiento del requerimiento de subsanación de deficiencias o mejora de solicitud se entenderá otorgada la licencia por silencio positivo en los términos resultantes del correspondiente proyecto de obras de edificación.

En las actuaciones tramitadas por el procedimiento ordinario abreviado, el transcurso de dos meses sin practicar el requerimiento de subsanación o mejora de la documentación presentada o desde el cumplimiento del requerimiento que en tal sentido se haya formulado, supondrá automáticamente la concesión de la licencia urbanística provisional para la ejecución de la actuación pretendida.

En ambos casos, si la actuación está sometida a algún procedimiento de control medioambiental los plazos y consecuencias del silencio administrativo de los mismos serán los establecidos en la Ley Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid y suspenderán el procedimiento de otorgamiento de licencia hasta tanto recaiga la resolución en el procedimiento ambiental incoado.

Para cualquier consulta puede llamar al teléfono 010 desde el municipio de Madrid, o a los teléfonos 91 540 40 10 o 91 540 40 40, si lo hace desde fuera de Madrid.

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

No cumplimente los apartados sombreados.

- (1) Rellénese si se actúa a través de representante legal.
- (2) Introduzca los datos únicamente si el domicilio a efectos de notificación es distinto del indicado en el apartado datos del/la interesado/a.
- (3) Cumplimente todos los datos solicitados con la mayor exactitud.
- (4) Únicamente se podrá realizar una solicitud conjunta en el caso de ser la misma autoridad municipal la competente para la resolución de todas las solicitudes.

### DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

#### DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Impreso de solicitud y hoja de características, debidamente cumplimentados.
- Impreso de autoliquidación de tributos.
- Declaración de técnico o técnicos autores de la conformidad de lo proyectado a la ordenación urbanística aplicable, que incluya el certificado de viabilidad geométrica, en su caso.
- Declaración del promotor de haber colocado, en el lugar en el que se pretendan llevar a cabo la actuación, cartel anunciando la solicitud de licencia y las características de las obras y actividad.
- Tres ejemplares de proyecto/s técnico suscrito por técnico /os competente /es y visados por el Colegio Oficial correspondiente, o en su caso por la oficina de supervisión de la Administración, con el contenido mínimo indicado en el Anexo IV de la Ordenanza de tramitación de licencias, acompañado de las hojas de encargo de las direcciones facultativas correspondientes.
- Documentación prevista expresamente en la normativa de prevención de incendios de aplicación al caso concreto.

#### a).- Obras de nueva edificación para un uso o actividad determinados.

- Carta de pago justificativa del depósito de la garantía regulada en el artículo 37.4 de la Ordenanza de tramitación de licencias.
- Programa de autorización por fases o partes autónomas de las obra o la aprobación de proyectos parciales en los casos que el promotor así lo solicite.
- Si se trata de edificios incluidos en el Catálogo General de Elementos Protegidos en el ámbito del Centro Histórico, de los Cascos Históricos de los distritos periféricos y de las Colonias Históricas, descripción fotográfica en color que permita observar, en las obras de ampliación, la correcta adecuación de la ampliación a su entorno y descripción fotográfica en color del edificio existente en las obras de sustitución.
- Si se propone la mancomunidad de patios o garaje- aparcamiento, o el adosamiento, Certificación Registral de los mismos.
- Si la obra de nueva planta o de recuperación tipológica precisa previa parcelación, licencia de parcelación.
- Si las obras que se pretendan llevar a cabo consisten en la construcción de viviendas en régimen de protección, petición al órgano competente de la Comunidad de Madrid de calificación provisional de las viviendas.
- Alineación oficial, cuando sea preceptiva de acuerdo con el artículo 14.6 de la Ordenanza de tramitación de licencias.

#### b).- Obras en los edificios, en los supuestos indicados

- Si las obras se pretenden realizar dentro de las Áreas de Protección Arqueológica y Paleontológica y conlleva la excavación del terreno, se acompañará informe del órgano competente de la Comunidad de Madrid.
- Si las obras son de reestructuración general y se refieren a un edificio incluido en el Catálogo General de Elementos Protegidos, y ubicado en el Centro Histórico, en los Cascos Históricos de los Distritos Periféricos o en las Colonias Históricas, se presentará alzado del tramo o tramos de calle completos a los que dé fachada el edificio.

## INSTRUCCIONES: SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO

- Cuando se trate de obras de acondicionamiento, reestructuración o consolidación en edificio que estuviese incluido en el Catálogo General de Elementos Protegidos, o si no estándolo, las obras de reestructuración estuvieran incluidas en las que el Art. 1.4.8.d) ii) del PGOUM define como de reestructuración general, se presentará descripción fotográfica de los elementos más significativos del inmueble.
- Cuando las obras afecten a elementos o edificios declarados Bienes de Interés Cultural o incluidos en cualquiera de los Catálogos a que se refiere el artículo 4.1.3. de las normas urbanísticas del PGOUM, se presentarán tres copias de la descripción fotográfica.
- Cuando se trate de obras que afecten a áreas o elementos protegidos se deberá presentar la necesaria documentación gráfica y fotográfica suficiente para demostrar en cumplimiento de las determinaciones del Título IV y del Título VIII Cap. 1, 2 y 6 de las NN. UU. del PGOUM.
- Cuando un expediente deba ser dictaminado por la Comisión Institucional para la protección del Patrimonio Histórico Artístico y Natural (CIPHAN), podrá solicitarse por dicha comisión documentación más completa con el objeto de clarificar la descripción e identificación de lo proyectado.
- Si la obra afecta a la totalidad de la fachada o parte de la misma, descripción fotográfica en color de toda la fachada o la zona afectada por las obras.

### c).- Obras de demolición.

- Descripción fotográfica en color del edificio en su conjunto y de los elementos más característicos.
- En los casos de demolición parcial en edificios incluidos en el Catálogo General de Elementos Protegidos o ubicados en el Centro Histórico del PGOUM, se presentará descripción documental de todos aquellos elementos que ayuden a ofrecer un mejor marco de referencia para el conocimiento de las circunstancias en que se construyó el edificio, de sus características originales y de su evolución, así como la justificación de que lo que se pretende demoler son cuerpos añadidos o ligados a la ejecución de obras permitidas. No obstante, en aquellos supuestos en los que conforme a la normativa vigente no sea necesaria la obtención de la previa licencia para proceder a la demolición de una edificación declarada en ruina, será condición indispensable aportar al expediente planos de los alzados realizados mediante levantamiento fotogramétrico, o muy detallados, de las fachadas y otros elementos arquitectónicos ornamentales interior como escaleras, corralas, etc.
- Carta de pago justificativa del depósito de la garantía regulada en el artículo 37.4 de esta Ordenanza.
- En caso de producción de residuos procedentes de las demoliciones, acreditación de su gestión de acuerdo con la Ley 5 /2003 de la Comunidad de Madrid.

### **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

- Si la obra se pretende realizar dentro de las Áreas de Protección Arqueológica y Paleontológica y prevé la excavación del terreno, se acompañará informe del órgano competente de la Comunidad de Madrid.
- Si la actividad a la que van a servir las obras, o estas mismas, están sujetas a Evaluación de Impacto Ambiental o Evaluación Ambiental de Actividades, conforme establece la Ley 2/2002 de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, deberá adjuntarse la documentación que establece la normativa ambiental vigente en cada momento (actualmente Art. 26, 28, 32 y 44 de la citada ley), según el tipo de procedimiento de control medioambiental al que esté sometida la actuación urbanística. En el caso de que estuviese sometida a Evaluación Ambiental de Actividades deberá adjuntarse relación de vecinos potencialmente afectados.
- Si el edificio se destina a una actividad de espectáculos públicos o recreativa, de servicios funerarios o cualquier otra que esté sometida a licencia municipal de naturaleza distinta a la urbanística y cuya concesión esté atribuida a la misma autoridad, se deberá aportar en el proyecto la documentación e información complementaria que permita resolver sobre ambas licencias.
- Proyecto de La Instalación de infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente en los casos exigidos por RD-L 1/1998.
- Proyecto de aprovechamiento de la energía solar para usos térmicos (independiente o apartado específico en el proyecto general) suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente en los casos establecidos en la Ordenanza Sobre Captación de Energía Solar para Usos Térmicos.
- Cuando sean legalmente exigibles al solicitante, copia de las restantes autorizaciones y, en su caso, concesiones administrativas o acreditación de haber sido solicitadas.